



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.5.90

RESOLUCIÓN R-Nº 588
(23 JUN 2016)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 20 de 2016.

LA Rectora Delegataria de la Universidad del Cauca, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, ley 30 de 1992, las propias del estatuto contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 504 del 27 de mayo de 2016, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública N° 20 del 2016.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 27 de mayo de 2016 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, de acuerdo al calendario hasta el día 31 de mayo de 2016, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán.
3. Al proceso de convocatoria pública y de acuerdo al calendario concurren y presentaron propuestas el ingeniero HUMBERTO JIMÉNEZ GIL y la UNIÓN TEMPORAL UNICAUCA.
4. Luego de la evaluación realizada a los documentos jurídicos, financieros y técnicos contenidos en las 2 propuestas presentadas a la Universidad, se obtiene que cumplen a cabalidad con las exigencias contenidas en los pliegos de condiciones, por lo tanto son declaradas como HÁBILES.
5. Con las dos (2) propuestas habilitadas jurídica, técnica y financieramente se procede a realizar la calificación y asignación de puntaje, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, de lo cual se obtiene el siguiente orden de elegibilidad:

	PROPONENTE	PUNTAJE
1	UNION TEMPORAL UNICAUCA	100
2	HUMBERTO JIMÉNEZ GIL	55.31

6. Con el resultado obtenido, la Junta de Licitaciones y Contratos decide recomendar a la Señora Rectora Delegataria la adjudicación de la presente convocatoria a la UNIÓN TEMPORAL UNICAUCA por un valor de \$1.407.832.334 IVA incluido.

En consecuencia,

1604
PC

588

2.5.90

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución N° 504 de 2016, a la UNIÓN TEMPORAL UNICAUCA, cuyo objeto es la **CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública N° 20 del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora MONICA TORO PEREA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.292.582 de Cali, representante de la UNIÓN TEMPORAL UNICAUCA, quien podrá ser notificada en la calle 15 A # 21-34, teléfono 4837171, celular 3176391489 de la ciudad de Cali, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLASE. 23 JUN 2016


YANETH NOGUERA RAMOS
Rectora Delegataria
DG/ALG

RECIBIDO 2016 JUN 23 10:30

RECIBIDO 2016 JUN 23 10:30